

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**30037** *Anuncio del Instituto de la Mujer, para notificar, a la Asociación de Mujeres Concejalas del 79, la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de 11 de junio de 2012, por la que se declara el incumplimiento parcial en la justificación de la subvención concedida en el año 2008, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la procedencia del reintegro.*

Por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, a la Asociación de Mujeres Concejalas del 79, con NIF: G-81709628, el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que el mismo no ha podido ser notificado en la C/ Ríos Rosas, 50, 2.º Izq., de Madrid; último domicilio conocido por el Instituto de la Mujer.

Acto que se cita:

Resolución de la Dirección del Instituto de la Mujer, de fecha 11 de junio de 2012, por la que se declara el incumplimiento parcial en la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención percibida por la Asociación de Mujeres Concejalas del 79, con NIF: G-81709628, durante el año 2008, con cargo a la convocatoria del Régimen General, y la obligación de proceder al reintegro de 18.404,52€ (Dieciocho mil cuatrocientos cuatro euros, con cincuenta y dos céntimos), incluido el interés de demora, cuyo cálculo se ha efectuado conforme a lo establecido en el artículo 38.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El referido importe podrá ingresarse en periodo voluntario, en la cuenta corriente del Instituto de la, cuyos datos son los siguientes: Entidad: 9000, Oficina: 0001, D.C.: 20, Número de Cuenta: 0200008887, Banco de España, calle Alcalá, 50, de Madrid. Para proceder al ingreso se tendrá en cuenta que el artículo 62.2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que el pago, en periodo voluntario, deberá hacerse en los siguientes plazos: a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez efectuado el ingreso del importe requerido, deberá acreditarlo ante la Secretaría General del Instituto.

De no acreditarse el citado ingreso y no tener, en su caso, autorizado aplazamiento o fraccionamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dará traslado del expediente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a fin de que se inicie la recaudación en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento, citado anteriormente.

Contra esta resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden TAS 535/2007, de 23 de febrero de 2007 (BOE de 10 de marzo),

modificada por la Orden TAS/2505/2007 de 7 de agosto (BOE de 17), agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos, desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14).

Tanto el acto administrativo de referencia, como la acreditación del intento de notificación del mismo, están a disposición de la Asociación de Mujeres Concejales del 79, con NIF: G-81709628, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, C/ Condesa de Venadito, n.º 34, 28027 de Madrid.

Madrid, 29 de agosto de 2012.- Subdirector General de Estudios y Cooperación.

ID: A120060321-1